I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000997

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Cerrillos, 14 JUN. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3285/2010; el Memorándum N°1000/454/2010 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0727/2010, N°202/0884/2010 y N°202/0912/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0884/2010, se aprobó el Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JORGE MIRANDA BENAVIDES,** cédula de identidad Nº08.177.393-9, para que realice la función de Monitor de Tango, en el marco del programa sancionado por Decreto Exento Nº202/727/2010 y modificado por Decreto Exento Nº202/912/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Contrato de Honorarios, de fecha 02 de junio de 2010, suscrita entre la Municipalidad de Cerrillos y don **JORGE MIRANDA BENAVIDES**, cédula de identidad Nº08.177.393-9, mediante el cual las partes acuerdan modificar el contrato original sancionado por Decreto Exento Nº202/884/2010, en el siguiente sentido;

1.1. En su Cláusula SEGUNDA, en el sentido de señalar que se contrata sólo para realizar **el Taller de Tango en la sede social de la Junta de Vecinos Villa El Sendero, los días martes de 19:30 a 21:30 horas.**

1.2. En su Cláusula TERCERA, en el sentido de señalar, por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **JORGE MIRANDA BENAVIDES,** la suma total de 270.000.- (doscientos setenta mil pesos) brutos, en una cuota de $18.000.- (dieciocho mil pesos) brutos, correspondientes a las dos semanas trabajadas en el mes de abril; y por los meses de mayo a noviembre cuotas iguales y mensuales de $36.000.- (treinta y seis mil pesos) brutos, cada una, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

2. En lo no modificado por el presente instrumento continúan vigentes el contrato y decreto originales.

3. La Modificación del Contrato de Honorarios que por este acto se aprueba, se encuentra adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000997

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2010, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **JORGE MIRANDA BENAVIDES**, chileno, cédula de identidad Nº8.177.393-9, domiciliado en Pablo Burchard N°1765, comuna de Macul, teléfonos 517 09 67 – 09-040 54 24, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes contratantes, con fecha 11 de Mayo de 2010, suscribieron en el marco del Programa denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES-2010"** un Contrato de Honorarios sancionado mediante el Decreto Exento Nº202/0884/2010, de fecha 27 de Mayo de 2010.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/912/2010 de fecha 31 de Mayo de 2010, las partes acuerdan modificar el contrato en el siguiente sentido:

*1) Cláusula **SEGUNDA:***

Donde dice:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Tango	Junta de Vecinos "Villa El Sendero"	Martes	19:30 a 21:30 hrs.
Tango	Junta de Vecinos "El Mirador"	Miércoles	19:30 a 21:30 hrs.
Tango	Casa de Todos del Adulto Mayor	Viernes	17:30 a 19:30 hrs.

Debe decir:

TALLER	UBICACIÓN	DÍA	HORARIO
Tango	Junta de Vecinos "Villa El Sendero"	Martes	19:30 a 21:30 hrs.

*2) Cláusula **TERCERA,** quedando de la siguiente manera:*

Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **JORGE MIRANDA BENAVIDES,** la suma total de $270.000.- (doscientos setenta mil pesos) brutos, a cancelar en una cuota de $18.000.- (dieciocho mil pesos) brutos, correspondiente a las 2 semanas trabajadas en el mes de Abril; y por los meses de Mayo a Noviembre cuotas iguales y mensuales de $36.000.- (treinta y seis mil pesos) brutos, cada una, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

H.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorarios original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato de Honorarios se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **JORGE MIRANDA BENAVIDES**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

JORGE MIRANDA BENAVIDES
C.I. 8.177.393-9

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MDV